



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Septiembre 01 de 2026**

**Dip. Abundio Peregrino García
Presidente de la Comisión de Gobernación y
Puntos Constitucionales
de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado
P r e s e n t e**

Con fundamento en las fracciones I y V de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, y de Gobernación y Puntos Constitucionales que usted dignamente preside, la Iniciativa de **Decreto por el que se adiciona el artículo 111 Bis, a la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.**

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 Inciso C, 130, 153, 167, 160 y 161 de la Ley del Congreso del Estado.

**A t e n t a m e n t e
por el Honorable Congreso del Estado**

**C. Juan Marcos Trinidad Palomares
Diputado Secretario**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



HORA: 2:12
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

Con anexo



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Septiembre 01 de 2026**

Dip. Domingo Velázquez Méndez
Presidente de la Comisión de Pueblos y
Comunidades Indígenas y Afromexicanos
de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado
P r e s e n t e

Con fundamento en las fracciones I y V de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, de que usted dignamente preside, la Iniciativa de **Decreto por el que se adiciona el artículo 111 Bis, a la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.**

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 Inciso C, 130, 153, 167, 160 y 161 de la Ley del Congreso del Estado.

A t e n t a m e n t e
por el Honorable Congreso del Estado

C. Juan Marcos Trinidad Palomares
Diputado Secretario

RECIBI CON ANEXO.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
DIP. DOMINGO VELAZQUEZ MENDEZ



HORA: *14:30*
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.